

de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación laboral de los siguientes señores: López, Sánchez, Iglesias, Moreno y Lidia.

Segundo.—Cumplimiento sobre la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Tercero.—Situación legal de la planta superior del local comercial.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2000 y aplicación del resultado, si procede.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2001.

Sexto.—Estado de la inspección de Hacienda.

Séptimo.—Nombramiento, si procede, de Auditores de cuentas y plazo de duración del cargo.

Octavo.—Revocación de poderes al señor don Bernardo Díaz Aguilera.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada y de pedir la entrega y/o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Administrador solidario, Aurelio Velázquez Arenas.—34.315.

TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente) LIMPIEZAS INDUSTRIALES GISCAL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales de accionistas de las sociedades «Técnicas de Descontaminación, Sociedad Anónima» y «Limpiezas Industriales Giscal, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción de la segunda (entidad absorbida) por la primera (entidad absorbente), al ostentar aquella la titularidad de la totalidad de las acciones de ésta. De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de estos últimos de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astillero (Cantabria), 30 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—33.390. y 3.^a 17-7-2002

TIBBETT & BRITTEN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) TCA GRUPAG ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», y el socio único de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», el día 27 de junio de 2002, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto

de fusión, acordaron la fusión por absorción de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», por «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada» con disolución, sin liquidación, de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, al ser la sociedad absorbida una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Consejero de los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Jesús Hernández.—33.319. y 3.^a 17-7-2002

TRES-C CONSULTING & COACHING, S. L. (Sociedad absorbente) CUATRO-C CONSULTING & COACHING, S. L. (Sociedad absorbida) LABIANA LIFE SCIENCES SERVICES, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión de las compañías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión por absorción por la sociedad «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Cuatro-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y de «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, que traspasarán en bloque la totalidad de sus patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

Asimismo, por acuerdo de la Junta general de socios de 28 de junio de 2002, la sociedad absorbente «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada», cambió su denominación por la de «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada» al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 10 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada», «Cuatro-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» y «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada».—34.316.

1.^a 17-7-2002

URVINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

URVINA PROTECCIÓN LABORAL, SOCIEDAD LIMITADA URVINA AGRUPADOR, SOCIEDAD LIMITADA RESPUESTAS INTEGRALES PUBLICITARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Las juntas generales de socios de «Urvina, Sociedad Limitada», «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada» y «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus asambleas celebradas el 30 de junio de 2002, con carácter universal la fusión por absorción de «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada», «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Urvina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los balances de fusión de las citadas compañías cerrados a 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las respectivas sociedades depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Madrid. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2002.

La relación de canje se ajustará a lo establecido en el proyecto de fusión.

En cumplimiento del artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Madrid, 1 de julio de 2002.—Los administradores, Ángel Urbano Forcen y Javier Labat Mendi.—33.422. y 3.^a 17-7-2002

VAW INASA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El órgano de administración de la sociedad «Vaw Inasa, Sociedad Anónima», por acuerdo de fecha 5 de julio de 2002 convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Irurzun (Navarra), en el domicilio social, calle Aralar, 9, el día 5 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en segunda convoca-

toria, si fuese precisa, en el mismo local, el día 6 de agosto de 2002, a las diez horas, para discutir y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación de la sociedad y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público el anterior acuerdo.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del órgano de administración, así como de pedir la entrega o el envío gratuito a su domicilio de dichos documentos.

Irurzun (Navarra), 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—34.311.

VITALOX, S. L.
(Sociedad absorbente)
CONTSE-VITALOX, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), que la Junta general de socios de «Vitalox, Sociedad Limitada» y sus administradores solidarios, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas

de «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima», integralmente participada por la primera, en reunión celebrada en el domicilio social de «Vitalox, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Vitalox, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima» (absorbida), resultando esta última extinguida sin liquidación y transmitiendo su íntegro patrimonio a la absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, y todo ello, conforme al proyecto de fusión por absorción presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid, siendo aprobados, además, los oportunos balances de fusión de cada sociedad, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La absorbente no aumentará su capital al no existir accionistas distintos de sí misma en la absorbida, razón por la que tampoco procede efectuar canje de acciones. Las operaciones de la absorbida a partir de 1 de enero de 2002 se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Vitalox, Sociedad Limitada».

Domicilios sociales: «Vitalox, Sociedad Limitada», Camino de la Huerta, 54, El Encinar de los Reyes (Madrid); «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima», avenida Camino de lo Cortao, 28, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Derechos de información y oposición: Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de cada sociedad. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas cuyos créditos cumplan los requisitos legales, y en los términos y plazos del artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, dispondrán de derecho de oposición.

El Encinar de los Reyes (Madrid), 30 de junio de 2002.—Administrador solidario de «Vitalox, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima».—33.519. 2.ª 17-7-2002

VITERRA ENERGY SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

Escisión parcial de la sociedad

Se hace público que el accionista único de la sociedad «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», decidió, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de dicha sociedad mediante la creación de una nueva sociedad, denominada «Incatema-Viterra Services, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Consejo de Administración de «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.167. y 3.ª 17-7-2002